

## “SECCIÓN NORMAS”

**Art. 2.6. Función Básica:** Proponer, basado en lo establecido en las normas y métodos recomendados por la OACI, las regulaciones necesarias para controlar todas las actividades concernientes a la aviación civil, los procedimientos para su cumplimiento por parte de los usuarios y los procedimientos internos de la DGAC para la vigilancia del cumplimiento de los requerimientos ahí establecidos.

**Art. 2.7. Denominación del Cargo:** La persona a cargo de la Sección Normas se denominará Jefe (a) de la Sección Normas.

**Art. 2.8. Funciones Específicas:**

a.- Servir de órgano asesor directo del Director de Seguridad Operacional y de todos los demás organismos de la DGAC, en materia normativa relacionada con el área de seguridad operacional.

b.- Establecer métodos que aseguren y mantengan en constante actualización y modernización las normas y los procedimientos, así como la fomentación de su uso, y difusión de las mismas.

c.- Establecer y mantener un archivo normativo de los registros de elaboración de la normativa.

d.- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con las dependencias pertinentes en relación a los procesos de elaboración normativa y la difusión de los mismos.

e.- Evaluar y emitir informes al Director de Seguridad Operacional sobre el impacto del cumplimiento de las normas en la actividad de aeronáutica civil como parte de las consideraciones de evaluación normativa.

f.- Planificar, analizar, ejecutar y controlar todas las tareas relacionadas con las funciones de la Sección.

g.- Establecer la metodología de trabajo durante el desarrollo de las Normas y documentos asociados.

h.- Proponer el programa anual de trabajo de la Sección.

i.- Dirigir y supervisar la ejecución del programa anual de trabajo de la Sección.

j.- Evaluar, analizar, elaborar, informar, emitir pronunciamiento y difundir, a las dependencias involucradas dentro de la DGAC y a los explotadores de aviación civil en general, las propuestas de normativa técnica y de procedimientos internos para enmienda, modificación o aplicación en materia de seguridad operacional.

k.- Dirigir la “Junta de validación de una propuesta normativa” de la sección Normas.

l.- Aprobar los criterios y procedimientos a seguir para la estandarización de la normativa técnica de Seguridad Operacional.

m.- Efectuar con fines de retroalimentación, los análisis técnicos correspondientes a las sugerencias emitidas tanto por los usuarios internos como externos de la DGAC en relación a la aplicación de la normativa vigente.

n.- Iniciar y mantener las suscripciones con las diferentes Autoridades Aeronáuticas para la actualización de la reglamentación, además de efectuar las solicitudes que requieran un desembolso económico por materia de suscripción de

manuales con la oficina del coordinador nacional del proyecto OACI, según se requiera.

o.- Elaboración de Actas de Sesión del Comité Normativo.

p.- Efectuar y coordinar seminarios, charlas, capacitación a funcionarios sobre el uso de la normativa existente.

q.- Efectuar y coordinar seminarios, charlas, capacitación y entrega de información a los explotadores sobre nuestra normativa.

r.- Promover el uso de la Biblioteca técnica virtual, a libre disposición de funcionarios, usuarios y estudiantes.

s.- Promover el uso de la Página Web institucional a través de una interacción más directa con los usuarios, sobre el conocimiento de nueva y actualizada normativa.

t.- Encabezar los vínculos de los demás Subdepartamentos del Departamento Seguridad Operacional, con el fin de mantener una comunicación y/o información rápida y efectiva, respecto a temas relacionados con normativa.